



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 24 de setiembre del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 109 - 2024/DIR.UGEL06/ASGESE.ESIE

Señores(as)
Directores(as) de las Instituciones Educativas Pùblicas de la UGEL N°06

Presente. -

ASUNTO : Proceso de elecciones para la conformación del APAFA en las IIIEEE, para la gestión 2025-2026.

REFERENCIA : **a)** Ley N° 28628, Ley de APAFA y su Reglamento DS N° 004-2006-ED
b) Expediente APQA2024-INT-0081904

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia **a)**, hacer de su conocimiento que, el marco normativo establece que debe existir comunicación con los padres de familia para dar inicio al proceso electoral en la conformación de la APAFA en la institución de su representada, que se llevará a cabo a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre, esto con el firme propósito de estar ligada al servicio educativo, para lo cual resaltamos algunos Artículos normativos como alcance y su materialización de conformación:

1. En las Instituciones educativas cuyo caso de las APAFA cuya vigencia de gestión hayan vencido y por vencer, y para las IE que no tienen antecedentes de conformación.
2. Tal como indica el Artículo 44º del citado Reglamento, el Presidente del Consejo Directivo saliente deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección por **SORTEO** de los integrantes del Comité Electoral dentro de la primera quincena del mes de octubre. De no producirse la citada convocatoria, el Director(a) de la institución educativa la efectúa de oficio y bajo responsabilidad, en la segunda quincena de octubre.
3. La elección del Consejo directivo y de vigilancia se da mediante voto directo, universal y secreto. Su gestión es por un periodo de dos (2) años, en ningún caso procede la reelección inmediata de los integrantes del Consejo directivo y de vigilancia. (Art. 21º)
4. El proceso electoral se desarrolla conforme al Reglamento de Elecciones elaborado por el Comité Electoral previa su aprobación en Asamblea General de los Asociados, siendo una copia es remitida al director de la IE y publicada en la misma. (Art. 47)
5. El proceso de elecciones se desarrollará en el periodo entre el 1º de octubre al 30 de noviembre, debiéndose respectar las diferentes fases electorales establecidos. (Art. 48º)
6. De presentarse el caso, cuando se presenta una sola lista o no se presenta ninguna lista, el Comité electoral obligatoriamente prorroga el plazo de inscripción de listas por un espacio de 15 días útiles. Vencida el tiempo, de presentarse una sola lista, esta podrá ser elegida, siempre que obtenga la votación favorable de más de la mitad de los asociados asistentes. (Art. 51º)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. Para el reconocimiento de registro de la nueva APAFA conformado en el presente periodo, el director deberá realizar la petición de registro adjuntando los requisitos requeridos para no ser materia de observación.

Por consiguiente, tengamos a bien de dar a conocer a los padres de familia de la Institución la parte normativa y tomar las previsiones necesarias para este próximo periodo.

Mayor información con el Especialista – APAFA Lic. Fernando Cárdenas Vargas, Celular: 927 719 528 o al Correo: fcardenas@ugel06.gob.pe

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J. ASGES
FCV/ESP-APAFA

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina, Perú
Atención al Usuario
Dirección (511) 351-2245



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024